



**COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA
PESADA Y COMBUSTIBLE
GONZALEZ CIA. LTDA.**

Loja, 28 de Enero del 2013

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Johanna Maribel Ochoa Herrera, en mi calidad de Gerente de la Compañía González, ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía de Transporte de Carga Pesada y Combustible González Cía. Ltda., se ha realizado la Cesión de Participación, que a continuación se comunica:

CEDENTE	C.C	CESIONARIO	C.C	PARTICIPACIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION
Nelson González González	1101988986	Oscar Bolívar Sánchez Villavicencio	1102621404	80	80	Nacional
Nancy del Cisne Pérez Veintenilla	1102146147					

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el libro de Socios y Participaciones, con fecha 22 de Noviembre del 2012.

Se adjunta la escritura pública de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Dirección: Av. Manuel Carrión Pinzano s/n y Clotario Paz
Telf. 07-2583932 Cel. 0995391228
E-mail: cia.gonzalez@hotmail.es
Loja - Ecuador

201491

J. Guerrero
Revisor

2013-01-28

on susado
y registrado
p2.

29 ENE 2013

201491
28 ENE 2013
Mpa

2012-13



**COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA
PESADA Y COMBUSTIBLE
GONZALEZ CIA. LTDA.**

Atentamente,


Ing. Johanna Dehoá H.
GERENTE CIA. GONZALEZ



**Dirección: Av. Manuel Carrión Pinzano s/n y Clotario Paz
Telf. 07-2583932 Cel. 0995391228
E-mail: cia.gonzalez@hotmail.es
Loja - Ecuador**

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
2 LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA
3 PESADA Y COMBUSTIBLE GONZALEZ CIA
4 LTDA."

5 CUANTIA: \$ 80,00.-

6 En la ciudad de Loja, cabecera de la
7 provincia del mismo nombre, República
8 del Ecuador, hoy siete de noviembre
9 del año dos mil doce, ante mi doctor Galo Castro Muñoz,
10 Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una
11 parte los señores NELSON GONZALEZ GONZALEZ y NANCY DEL CISNE
12 PEREZ VEINTIMILLA, casados entre sí; y, por otra, el señor
13 CARLOS BOLIVAR SANCHEZ VILLAVICENCIO, casado; ecuatorianos,
14 mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas,
15 capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e
16 identificados plenamente por mí; y me solicitan que eleve a
17 escritura pública la minuta que me presentan, la misma que
18 copiada literalmente es como sigue: "Señor Notario: dígnese
19 incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo
20 a las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.-
21 Comparecen los señores: NELSON GONZALEZ GONZALEZ y NANCY DEL
22 CISNE PEREZ VEINTIMILLA, casados entre sí; y que se los
23 denominará los cedentes; y, por otra parte el señor CARLOS
24 BOLIVAR SANCHEZ VILLAVICENCIO, casado, en calidad de
25 cesionario, capaces y sin impedimento para celebrar este
26 contrato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) Los señores NELSON
27 GONZALEZ GONZALEZ y NANCY DEL CISNE PEREZ VEINTIMILLA, son
28 propietarios de ochocientas veinte participaciones, del valor



1 de un dólar cada una, en la "LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
2 CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE GONZALEZ CIA LTDA"; las mismas que
3 fueron adquiridas de la siguiente manera: Mediante escritura
4 pública del día primero de octubre del dos mil doce en la
5 Notaria Quinta del Cantón Loja, y que se encuentra
6 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de
7 Loja, el día cinco de octubre del dos mil doce, bajo la
8 partida mil ciento tres, repertorio dos mil ochocientos
9 dieciséis, adquirió cien participaciones y el resto, esto es
10 setecientas veinte participaciones, cuando se constituyó la
11 compañía; b) "LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y
12 COMBUSTIBLE GONZALEZ CIA LTDA"; se constituyó con domicilio
13 en la ciudad de Loja del cantón y provincia del mismo nombre,
14 con un capital de DIEZ MIL CIENTO DÓLARES AMERICANOS, mediante
15 escritura pública celebrada el catorce de agosto del dos mil
16 ocho, ante el Notario Octavo del Cantón Loja, aprobada por la
17 Intendencia de Compañías de Loja mediante resolución número
18 cero ocho L.ICLZCH ciento noventa y ocho, e inscrita en el
19 Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número
20 seiscientos noventa y siete, repertorio dos mil seiscientos
21 sesenta y dos, de fecha primero de septiembre del dos mil
22 ocho, c) La junta general de socios de la compañía, celebrada
23 el día quince de octubre del dos mil doce con el voto unánime
24 del capital social y pagado, autorizó al socio Nelson
25 González González para que transfiera ochenta participaciones
26 que posee en esta compañía a favor del señor Oscar Bolívar
27 Sánchez Villavicencio. - TERCERA: TRANSFERENCIA DE
28 PARTICIPACIONES. - Con los antecedentes expuestos los

1 señores NELSON GONZALEZ GONZALEZ y NANCY DEL CISNE PEREZ
2 VEINTIMILLA, en calidad de cedentes transfieren en venta real
3 y efectiva ochenta participaciones que poseen, en "LA
4 COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE GONZALEZ
5 CIA LTDA" a favor del señor OSCAR BOLÍVAR SÁNCHEZ
6 VILLAVICENCIO, con todos los derechos y obligaciones
7 inherentes a las mismas. CUARTA: PRECIO.- El precio de
8 compraventa de las participaciones objeto de este contrato es
9 el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por
10 lo que da un total de ochenta dólares de los Estados Unidos
11 de América, suma que los cedente declaran tenerlos recibidos,
12 por parte del cesionario, en moneda de curso legal a su
13 entera satisfacción y de contado.- QUINTA: INSCRIPCION Y
14 MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para
15 obtener que de la presente escritura de cesión se sienta
16 razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil
17 referente a la constitución, así como al margen de la matriz
18 de la escritura de constitución.- SEXTA: ACEPTACION.- La
19 partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a
20 lo estipulado en este contrato.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS
21 HABILITANTES.- Se adjunta el acta de junta general de socios
22 de la compañía, el que se autoriza a los socios para que
23 transfieran las ochenta participaciones en favor del
24 cesionario.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
25 demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de
26 este contrato.- atentamente.- Doctor George Velásquez
27 Espinoza.- ABOGADO.- Matrícula 1573 C.A.L.- Hasta aquí la
28 minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y

1 que los comparecientes la aceptan en su totalidad.-
2 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo
3 lei íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican
4 en todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de
5 acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Nelson González
6 González.- Nancy del Cisne Pérez Villavicencio.- Oscar
7 Bolívar Sánchez Villavicencio.- El Notario doctor Galo Castro
8 Muñoz.-

9 Concuerta con su original, en fe de ello confiero esta
10 PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de
11 Loja, el mismo día de su celebración.-

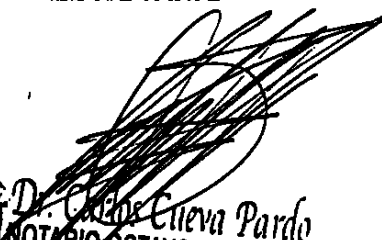


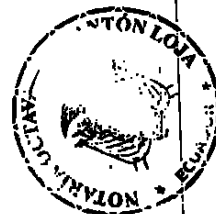
Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5º del Cantón Loja



RAZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha catorce de agosto del año dos mil ocho, la transferencia de participaciones de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES GONZALEZ CIA LTDA.**, que otorgan los esposos **NELSON GONZALEZ GONZALEZ Y NANCY DEL CISNE PEREZ VEINTIMILLA**, a favor de **OSCAR BOLIVAR SANCHEZ VILLAVICENCIO**, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Loja, de fecha siete de noviembre del año dos mil doce. Loja, 13 de noviembre del 2012.

EL NOTARIO

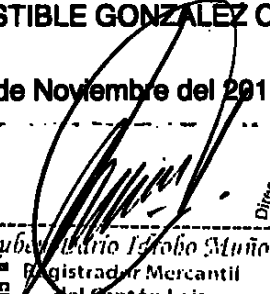

Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía de Transporte de Carga Pesada y Combustible González Cia.Ltda., celebrada entre los señores **NELSON GONZALEZ GONZALEZ y NANCY DEL CISNE PEREZ VEINTIMILLA** (cedentes) y el señor **OSCAR BOLIVAR SANCHEZ VILLAVICENCIO** (cesionario) ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 07 de noviembre del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE GONZALEZ CIA.LTDA.**

Loja, 22 de Noviembre del 2012


Dr. Rubén Mario Ibarbo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA Y COMBUSTIBLE GONZALEZ CIA
LTDA."

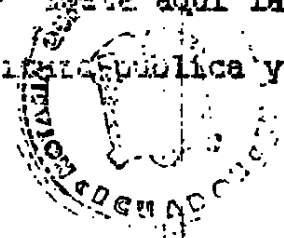
CUANTIA: \$ 80,00.-

En la ciudad de Loja, cabecera de la
provincia del mismo nombre, República
del Ecuador, hoy siete de noviembre
del año dos mil doce, ante mi doctor Gelo Castro Muñoz,
Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una
parte los señores NELSON GONZALEZ GONZALEZ y NANCY DEL CISNE
PEREZ VEINTIMILLA, casados entre si; y, por otra, el señor
CARLOS BOLIVAR SANCHEZ VILLAVICENCIO, casado; ecuatorianos,
mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas,
capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e
identificados plenamente por mi; y me solicitan que eleve a
escritura pública la minuta que me presentan, la misma que
copiada literalmente es como sigue: "Señor Notario: Dignese
incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo
a las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.-
Comparecen los señores: NELSON GONZALEZ GONZALEZ y NANCY DEL
CISNE PEREZ VEINTIMILLA, casados entre si; y que se los
denominará los cedentes; y, por otra parte el señor CARLOS
BOLIVAR SANCHEZ VILLAVICENCIO, casado, en calidad de
cesionario, capaces y sin impedimento para celebrar este
contrato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) Los señores NELSON
GONZALEZ GONZALEZ y NANCY DEL CISNE PEREZ VEINTIMILLA, son
propietarios de ochocientas veinte participaciones, del valor



1 de un dólar cada una, en la "LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
2 CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE GONZALEZ CIA LTDA"; las mismas que
3 fueron adquiridas de la siguiente manera: Mediante escritura
4 pública del día primero de octubre del dos mil doce en la
5 Notaría Quinta del Cantón Loja, y que se encuentra
6 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de
7 Loja, el día cinco de octubre del dos mil doce, bajo la
8 partida mil ciento tres, repertorio dos mil ochocientos
9 dieciséis, adquirió cien participaciones y el resto, esto es
10 setecientas veinte participaciones, cuando se constituyó la
11 compañía; b) "LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y
12 COMBUSTIBLE GONZALEZ CIA LTDA"; se constituyó con domicilio
13 en la ciudad de Loja del cantón y provincia del mismo nombre,
14 con un capital de DIEZ MIL CIENTO DÓLARES AMERICANOS, mediante
15 escritura pública celebrada el catorce de agosto del dos mil
16 ocho, ante el Notario Octavo del Cantón Loja, aprobada por la
17 Intendencia de Compañías de Loja mediante resolución número
18 cero ocho L.ICLZCH ciento noventa y ocho, e inscrita en el
19 Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número
20 seiscientos noventa y siete, repertorio dos mil seiscientos
21 sesenta y dos, de fecha primero de septiembre del dos mil
22 ocho, c) La junta general de socios de la compañía, celebrada
23 el día quince de octubre del dos mil doce con el voto unánime
24 del capital social y pagado, autorizó al socio Nelson
25 González González para que transfiera ochenta participaciones
26 que posee en esta compañía a favor del señor Oscar Bolívar
27 Sánchez Villavicencio.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE
28 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los

1 señores NELSON GONZALEZ GONZALEZ y NANCY DEL CISNE PEREZ
2 VEINTIMILLA, en calidad de cedentes transfieren en venta real
3 y efectiva ochenta participaciones que poseen, en "LA
4 COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE GONZALEZ
5 CIA LTDA" a favor del señor OSCAR BOLIVAR SANCHEZ
6 VILLAVICENCIO, con todos los derechos y obligaciones
7 inherentes a las mismas. CUARTA: PRECIO.- El precio de
8 compraventa de las participaciones objeto de este contrato es
9 el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por
10 lo que da un total de ochenta dólares de los Estados Unidos
11 de América, suma que los cedente declaran tenerlos recibidos,
12 por parte del cesionario, en moneda de curso legal a su
13 entera satisfacción y de contado.- QUINTA: INSCRIPCION Y
14 MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para
15 obtener que de la presente escritura de cesión se piente
16 razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil
17 referente a la constitución, así como al margen de la matriz
18 de la escritura de constitución.- SEXTA: ACEPTACION.- La
19 partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a
20 lo estipulado en este contrato.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS
21 HABILITANTES.- Se adjunta el acta de junta general de socios
22 de la compañía, el que se autoriza a los socios para que
23 transfieran las ochenta participaciones en favor del
24 cesionario.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
25 demás cláusulas de estilo que aseguran la plena validez de
26 este contrato.- atentamente.- Doctor George Velásquez
27 Espinoza.- ABOGADO.- Matricula 1573 C.A.L.- Viste aquí la
28 minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y



1 que los comparecientes la aceptan en su totalidad.-
2 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo
3 lei integramente a los comparecientes, quienes se ratifican
4 en todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de
5 acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Nelson González
6 González.- Nancy del Ciane Pérez Villavicencio.- Oscar
7 Bolívar Sánchez Villavicencio.- El Notario doctor Galo Castro
8 Muñoz.-

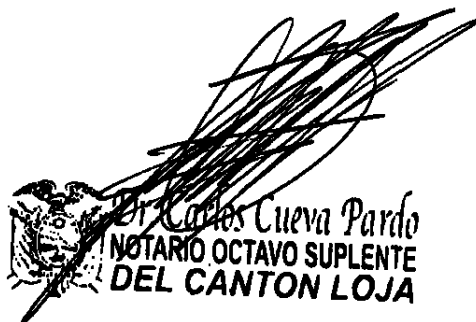
9 Concuerta con su original, en fe de ello confiero esta
10 PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de
11 Loja, el mismo día de su celebración.-
12
13



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 4º del Cantón Loja

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha catorce de agosto del año dos mil ocho, la transferencia de participaciones de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES GONZALEZ CIA LTDA.**, que otorgan los esposos **NELSON GONZALEZ GONZALEZ Y NANCY DEL CISNE PEREZ VEINTIMILLA**, a favor de **OSCAR BOLIVAR SANCHEZ VILLAVICENCIO**, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Loja, de fecha siete de noviembre del año dos mil doce. Loja, 13 de noviembre del 2012.

EL NOTARIO


Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía de Transporte de Carga Pesada y Combustible González Cia.Ltda., celebrada entre los señores **NELSON GONZALEZ GONZALEZ y NANCY DEL CISNE PEREZ VEINTIMILLA** (cedentes) y el señor **OSCAR BOLIVAR SANCHEZ VILLAVICENCIO** (cesionario) ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 07 de noviembre del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE GONZALEZ CIA.LTDA.**

Loja, 22 de Noviembre del 2012


Dr. Rubén Mario Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil de Cantón Loja

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE
"GONZALEZ CIA LTDA"**

En la Ciudad de Loja, provincia y cantón del mismo nombre, el lunes uno de agosto del dos mil doce, a las dieciocho horas (15H00); se reúnen, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Av. Manuel Carrión Pinzano y Clotario Paz, los siguientes socios de la Compañía de Transporte de Carga Pesada y Combustible "GONZALEZ CIA. LTDA.", a saber: Sra. Sandra Ramos Ríos, propietaria de 720 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr Nelson González, propietario de 820 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr Franklin Wilson González Ordoñez, propietario de 820 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. Diomar Enrique González Duarte, propietario de 600 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. Carlos Luis Torres González, propietario de 400 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. Jorge Antonio González Duarte, propietario de 600 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. Ramiro Leonidas Torres Infiguez, propietario de 800 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. Iván Reylova Ramón León, propietario de 900 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. Luis Gilberto Samaniego Murillo, propietario de 1740, participaciones nominativas de un dólar cada una; Sra. Magaly Alexandra Román Ramírez, propietaria de 900 participaciones nominativas de un dólar cada una; Cooperativa de Transporte de Carga Pesada CITAL representado por el Sr. Joel Peñarreta, propietario de 1000 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. Pepe Patricio Moreno Samaniego, propietario de 400 participaciones nominativas de un dólar cada una; Ing. Johanna Maribel Ochoa Herrera, propietaria de 400 participaciones nominativas de un dólar cada una.

Los concurrentes, encontrándose representado el 100% del capital suscrito y pagado, se constituyen en Junta Universal de Socios, bajo la presidencia de la Sra. Magaly Román Ramírez, presidenta de la Compañía; y con la actuación de la Sra. Johanna Maribel Ochoa Herrera, Gerente de la Compañía, en calidad de secretaria, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día, esto previa la convocatoria que establece el marco legal vigente:

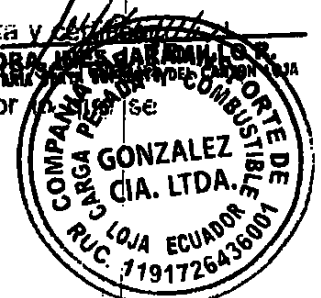
1. Constatación del Quórum
2. Aprobación del Orden del día.
3. Aprobación de ingreso como socio al Sr. Oscar Bolívar Sánchez Villavicencio.
4. Consideración y aprobación de pedido de los señores socios, Franklin Wilson González Ordoñez, Nelson González González y Sandra Ramos Ríos, con la finalidad de ceder cada uno ochenta participaciones, la Sra. Magaly Alexandra Román Ramírez cede 100 participaciones de las que es propietaria, el Sr. Luis Gilberto Samaniego Murillo cede 60 acciones, todos ceden al nuevo socio Oscar Bolívar Sánchez Villavicencio nuevo socio de la Compañía.

Una vez instalada la sesión se procedió a desarrollar el orden del día: Loja,

PRIMERO.- La señora Presidenta solicita a la señora secretaria correr lista y certificar el quórum presente, una vez realizado la verificación del quórum, la señora secretaria certifica que están presentes el 100% de capital suscrito y pagado, por lo tanto se instala la sesión y procede a dar paso al siguiente punto del orden del día.

**NOTARIA SEXTA
EJECUTIVA
EQUADOR**
FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA EN SU ORIGINAL.

29 ENE 2013



SEGUNDO.- Se pone a consideración de los presentes el orden del día. El mismo que es aprobado y aceptado en su contexto en forma unánime.

TERCERO.- Se considera el pedido del señor Oscar Bolívar Sánchez Villavicencio, quien manifiesta el deseo de ingresar en calidad de socio, para lo cual expone estar dispuesto a someterse a lo que establece la Ley de Compañía, el Estatuto y los reglamentos vigentes que norman en la Compañía.

Los socios presentes luego de deliberar, deciden aprobar por unanimidad el ingreso del Sr. Oscar Bolívar Sánchez Villavicencio quien deberá proceder a obtener la cesión de los derechos de participaciones con algún socio, y cubrir el valor establecido como cuota de ingreso a nuevo socio.

CUARTO.- Se pone a consideración de los presentes el pedido de los señores socios de la compañía, Franklin Wilson González Ordoñez, Nelson González González y Sandra Raquel Ramos Ríos, los que manifiestan en forma personal su deseo voluntario de ceder en forma permanente y perpetua ochenta acciones cada uno, al Sr. Oscar Bolívar Sánchez Villavicencio, la Sra. Magaly Alexandra Román Ramírez, el que manifiesta en forma personal su deseo voluntario de ceder en forma permanente y perpetua cien acciones que posee a favor del Sr. Oscar Bolívar Sánchez Villavicencio y Sr. Luis Gilberto Samaniego Murillo, el que manifiesta en forma personal su deseo voluntario de ceder en forma permanente y perpetua cien acciones que posee a favor del Sr. Oscar Bolívar Sánchez Villavicencio o, quien fue aceptado como nuevo socio de la Compañía, para lo cual los socios presentes, luego de varias deliberaciones aprueban el pedido de los socios antes indicados, previamente a la aplicación del derecho preferente, y facultan a los señores: Franklin Wilson González Ordoñez, Nelson González González, y Sandra Raquel Ramos Ríos, el de ceder sus ochenta acciones cada uno y los señores Magaly Alexandra Román Ramírez quien cede cien acciones y Luis Gilberto Samaniego Murillo cede 60 acciones a favor del Sr. Oscar Bolívar Sánchez Villavicencio, esto es aceptado por los socios cedentes.

La presidenta señora Magaly Alexandra Román Ramírez solicita a la señora secretaria Johanna Maribel Ochoa Herrera, proceda a establecer el nuevo cuadro de socios y participaciones para conocimiento de los socios presentes.

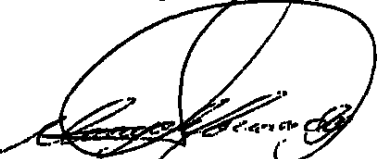
De esta forma la señora Johanna Maribel Ochoa Herrera, en su calidad de secretaria procede a dar lectura del nuevo cuadro de socios y participaciones de la compañía, el mismo que queda establecido de la siguiente forma: Sra. Sandra Raquel Ramos Ríos, propietaria de 640 participaciones de un dólar cada una; Sr Nelson González González, propietario de 740 participaciones de un dólar cada una; Sr. Pepe Patricio Moreno Samaniego propietario de 400 participaciones de un dólar cada uno, Sr Franklin Wilson González Ordoñez, propietario de 740 participaciones de un dólar cada una; Sr. Diomar Enrique González Duarte, propietario de 600 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. Carlos Luis Torres González, propietario de 600 participaciones de un dólar cada una; Sr. Jorge Antonio González Duarte, propietario de 600 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. Ramiro Leonidas Torres Iñiguez, propietario de 800 participaciones de un dólar cada una; Sr. Francisco Raylova Ramón León, propietario de 900 participaciones de un dólar cada una; Luis Gilberto Samaniego Murillo, propietario de 1680, participaciones de



un dólar cada una ; Sra. Magaly Alexandra Román Ramírez , propietaria de 800 participaciones nominativas de un dólar cada una; Cooperativa de Transporte de Carga Pesada CITAL , propietario de 1000 participaciones nominativas de un dólar cada una, Sr. Oscar Bolívar Sánchez Villavicencio propietario de 400 participaciones nominativas de un dólar, y Sra. Johanna Maribel Ochoa Herrera propietario de 400 participaciones nominativas de un dólar.

Una vez concluido con el orden del día establecido, la presidenta señora Magaly Alexandra Román Ramírez solicita a la señora secretaria Johanna Maribel Ochoa Herrera, proceda a dar lectura del acta de la presente sesión, y una vez concluida la lectura de la presente acta los socios presentes en forma unánime resuelven aprobar la acta leída; y a su vez facultan y autorizan a la señora Johanna Maribel Ochoa Herrera en su calidad de GERENTE de la compañía realice todos los actos y procedimientos legales que sean necesarios para finalizar el proceso de transferencia de las participaciones a favor de los socios de la compañía.

Para constancia de lo actuado, siendo las dieciocho horas , se da por terminada la sesión, y proceden a firmar al pie de la presente acta la presidenta, la secretaria que certifican y los socios presentes.

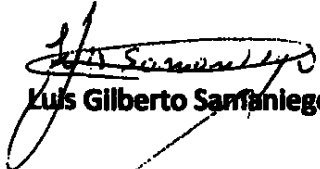

Magaly Alexandra Román Ramírez
PRESIDENTA


Johanna Maribel Ochoa Herrera
SECRETARIA

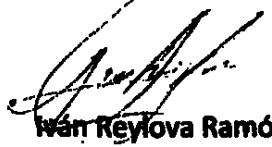

Sandra Ramos Ríos


Nelson González González


Franklin Wilson González Ordoñez


Luis Gilberto Samaniego Murillo

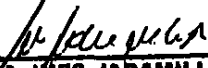

Diomar Enrique González Duarte


Ivan Reylova Ramón León

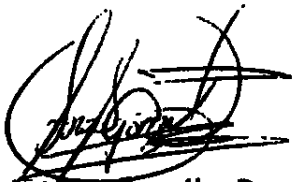

Cooperativa de Transporte CITAL


Ing. Ramiro Leonidas Torres Miguélez
NOTARIA SEXTA
LOJA - ECUADOR
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE EL ORIGINAL.

Loja, 29 ENE 2013


DRA. MES JARAMILLO R.
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON LOJA

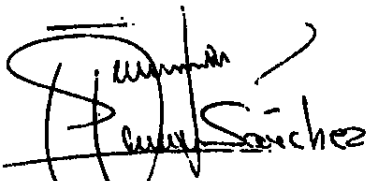




Jorge Antonio González Duarte



Carlos Luis Torres González



Oscar Bolívar Sánchez Villavicencio



Pepe Patricio Moreno Samaniego

NOTARIA SEXTA
LOJA - ECUADOR
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL.

Loja, **29 ENE 2013**


DRA. INES JARAMILLO R.
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON LOJA

